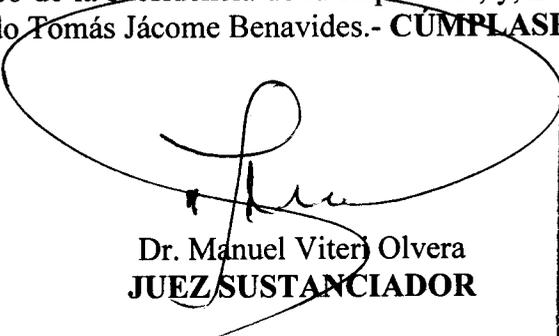
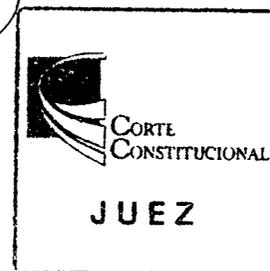


CASO No. 0007-12-TI

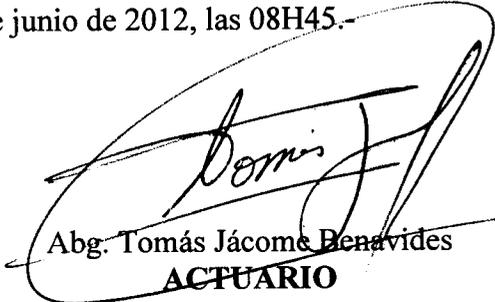
CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.- Quito D.M., 21 de junio de 2012, las 08H45.-En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa **No. 0007-12-TI, Dictamen previo y vinculante de Constitucionalidad de Tratados Internacionales**, presentada por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República, mediante el cual solicita se expida el dictamen correspondiente sobre el “ *Acuerdo Sobre la Orden Mercosur de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados*”, suscrito en Foz de Iguazú, el 16 de diciembre de 2010, cuyo objetivo es *hacer efectiva la orden Mercosur de detención, que es una resolución judicial dictada en una Parte (Parte emisora) con vistas a la detención y entrega por otra Parte (Parte ejecutora) de una persona requerida para ser procesada por la presunta comisión de algún delito, para que responda a un proceso en curso o para la ejecución de una pena privativa de la libertad.* En lo principal se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al doctor Alexis Mera Giler, Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República.; y, **2.-** Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**



Dr. Manuel Viteri Olvera
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico, Quito D.M., 21 de junio de 2012, las 08H45.-



Abg. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO





.